



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PÚBLICA

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble ubicado en calle San Nicolás de Almazán nº12 puerta derecha, de propiedad municipal, para destinarlo a vivienda.

Descripción de inmueble: Vivienda en calle San Nicolás de Almazán nº12, puerta derecha.

Patio vinculado a la vivienda, con acceso desde el interior de la misma y desde la calle Arco de Almazán.

Trastero en semisótano situado en el patio anteriormente descrito.

b) Superficies construidas:

- Vivienda: 112,57 m<sup>2</sup>.

- Patio: 119,71 m<sup>2</sup>.

- Trastero: 9,37 m<sup>2</sup>.

c) Año de construcción: 1980.

d) Linderos:

- Frente: calle San Nicolás de Almazán y zaguán de entrada común.

- Derecha entrando y fondo: parcela donde está edificada la vivienda.

- Izquierda: vivienda y escaleras comunes de acceso a planta semisótano.

e) Destino del bien: vivienda.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Huete, en el Tomo 516 Libro 71, Folio 128, Finca 7820, Inscripción 1ª.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 41.385,75 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huete.org](http://www.huete.org)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 41.385,75 euros.

El precio resultante se abonará una vez notificada la adjudicación de la subasta y con carácter previo a la formalización en escritura pública.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 41.385,75 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de tres millones de euros.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** del licitador se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huete, Plaza de la Merced 1, C.P. 16500 Huete (Cuenca), en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Huete y calificado como bien patrimonial, ubicado en la c/ San Nicolás de Almazán nº12, puerta derecha, de este Municipio, para destinarlo a vivienda». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

## SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

### — Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la c/ San Nicolás de Almazán nº12, puerta derecha, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, los siguientes miembros:

- D. Fernando Romero González, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Jesús Lizcano Escribano (Secretario-Interventor accidental, vocal).
- D. Agustín López Rubio (Concejal grupo PP, vocal).
- Dña. Noelia López Abad (Concejal grupo PSOE, vocal).
- D. Carlos Mochales Somovilla (Arquitecto, vocal).
- D. Gregorio Corpa Quintero, funcionario de la Corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente viernes día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Fianza**

A la celebración del contrato se exigirá a la persona adjudicataria, a modo de garantía definitiva, la presentación de fianza en metálico, en cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del inmueble.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Contratista**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública, de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las





Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)

Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Huete, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde,

Fdo. : Fernando Romero González.



Ayuntamiento de Huete  
Plaza de la Merced 1  
16500 Huete (Cuenca)